

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**247****MADRID NÚMERO 25**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Israel Casquete Molina, contra don Raúl García Domínguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

Secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 21 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe: finca registral número 25.203 del término de Vinarós, registrada con la inscripción duodécima, al folio 220, del tomo 1.292, libro 432, que corresponde a la finca urbana número 15 siendo chalet en el bloque D, señalando con el número 3 del complejo residencial denominado Las Cañas I, en el término de Vinarós, partida cala o dehesa, como propiedad del ejecutado don Raúl García Domínguez para responder de la cantidad de 314,29 euros de principal para este procedimiento seguido a instancias de don Israel Casquete Molina contra don Raúl García Domínguez.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social que para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 2523 en "Banesto", indicando el número de procedimiento y acompañando justificante bancario a tal fin.

Así lo acuerdo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Raúl García Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 21 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.067/10)